

RESOLUCIÓN NUMERO 004
(09 de enero de 2013)

Por la cual se reglamenta al interior de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja los honorarios para la prestación de servicios de personas naturales o jurídicas

El Contralor Municipal de Barrancabermeja
En ejercicio de sus atribuciones, legales y reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Que la presente resolución busca aplicar en la entidad los principios administrativos de igualdad, equidad, moralidad y transparencia.



Que el artículo 272 de la Carta Política establece que las Contralorías Municipales son entidades de carácter técnico, con autonomía administrativa y presupuestal.

Que los artículos 272 y ss de la Norma Superior, relacionados con la autonomía administrativa, contractual y presupuestal, respectivamente, prescriben que el Contralor Municipal, está facultado para definir todos los aspectos referentes al cumplimiento de sus funciones: ***suscribir en nombre y representación de la entidad los contratos que debe celebrar sin perjuicio de la delegación que al efecto realice, y tendrá autonomía para la fijación, el manejo y la administración de su presupuesto en concordancia con las normas presupuestales aplicables.***

Que el Decreto 4266 del 12 de noviembre del 2010, modifico el artículo 82 del Decreto 2474 del 2008, el cual quedo así:

*"Artículo 82. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, **sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.***

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	RESOLUCIÓN N° 004 DE ENERO 9 DE 2013	PÁGINA 2 de 4	

considerandos 2°, 3° y 4° del citado Decreto 4266 de 2010, de manera directa sin que sea necesario se hayan obtenido varias ofertas previamente, según reglamenta literalmente la normativa referenciada y sin limitación de cuantía, no obstante, como reglamentación interna y a solicitud en planes de mejoramiento de la AGR, se considera prudente la expedición del presente acto administrativo.

Que en ese sentido, se tiene como otro objetivo de la presente resolución, unificar dentro de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, los criterios relacionados a los honorarios a pagar por Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, Técnicos, Tecnólogos y demás relacionados en la Contraloría Municipal de Barrancabermeja que apoyen la gestión de la misma.

Que para efectos de estos criterios, se pondero de una forma razonable y de acuerdo a las condiciones de mercado de la ciudad de Barrancabermeja, la Prestación de Servicios Profesionales, Técnicos, Tecnólogos u otros de Apoyo a la Gestión, tomando como referencia el pago de honorarios en el sector estatal.

Así mismo, la presente resolución permite al delegado para realizar los procesos contractuales de la entidad, determinar un control en la escala de honorarios, para la contratación de prestadores de servicios.

Por último, y en cumplimiento al plan de mejoramiento establecido con la Auditoria General de la República a la Contraloría de Barrancabermeja, se hace necesario, la adopción de una escala de honorarios, que otorgue herramientas a la entidad sobre las cuantías a contratar para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Que en caso de ser necesario y con las motivaciones legales correspondientes, el presente acto administrativo, no limitara a la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, de la aplicación de la norma general, para contratar servicios profesionales y de apoyo a la gestión a personas naturales o jurídicas por valores superiores a los aquí reglamentados internamente, en caso de presentarse la necesidad justificada en la entidad, dado que la norma que lo regula lo permite, previa aprobación del Contralor Municipal.

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°: De acuerdo con las necesidades del servicio, disponer la escala de honorarios a reconocer por parte de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, en los términos contenidos en los artículos siguientes.

ARTICULO 2°: Todo contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión consagrados en el estatuto contractual y las normas que lo regulen, complementen o modifiquen, que se requiera en la Contraloría Municipal de



SERVICIO REQUERIDO	REQUISITOS	HONORARIOS
ACTIVIDADES OPERATIVAS, LOGÍSTICAS O ASISTENCIALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS PROPIAS DE LA ENTIDAD (DECRETO 4266/2010)	<ul style="list-style-type: none"> • Título de bachillerato • Experiencia mínima de seis meses 	\$1.100.000
PASANTES O JUDICANTES	<ul style="list-style-type: none"> • Certificación del Instituto Educativo donde conste la terminación de materias. 	\$1.300.000
TÉCNICO	<ul style="list-style-type: none"> • Título de técnico equivalente al objeto contractual o afín al mismo. • Experiencia mínima de seis (6) meses. 	\$1.300.000
TECNÓLOGO	<ul style="list-style-type: none"> • Título de tecnólogo equivalente al objeto contractual o afín al mismo. • Experiencia mínima de seis (6) meses. 	\$1.600.000
SERVICIOS PROFESIONALES	<ul style="list-style-type: none"> • Título de profesional equivalente al objeto contractual o afín al mismo. 	\$ 2.200.000
SERVICIOS PROFESIONALES CON EXPERIENCIA O ESPECIALIZACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Título de profesional equivalente al objeto contractual o afín al mismo. • Experiencia mínima de seis (6) meses o tener Título de Especialización 	\$2.850.000
SERVICIOS PROFESIONALES CON MAESTRÍA.	<ul style="list-style-type: none"> • Título de profesional equivalente al objeto contractual o afín al mismo. • Título de Especialización o Maestría equivalente al objeto contractual o afín al mismo. 	\$ 3.000.000

PARÁGRAFO 1°- Toda retribución de los servicios requeridos a través de la modalidad de contratación de prestación de servicios, se rige por las cláusulas contractuales que la contienen.

PARÁGRAFO 2°- Cuando sea necesario, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja podrá contratar la prestaciones de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas naturales o jurídicas por cuantías superiores a las aquí establecidas, toda vez que la norma general lo permite y siempre y cuando no supere el salario del representante legal de la entidad, siendo necesario presentar la debida necesidad y justificación, previo visto bueno del Contralor Municipal.


PARÁGRAFO 3° Cuando sea necesario la Contraloría Municipal de Barrancabermeja podrá contratar la prestaciones de servicios profesionales para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, por cuantías superiores a las aquí establecidas, toda vez que la norma general lo permite, siendo necesario presentar la debida necesidad y justificación, previo visto bueno del Contralor Municipal y sin sujeción a la tabla de honorarios aquí establecida.

ARTICULO 3°- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Barrancabermeja, 9 de enero de 2013


JUAN CARLOS STAPPER ORTEGA
 Contralor Municipal Barrancabermeja


 Elaboró y Proyectó: LUZ ELVIRA QUINTERO PEREZ
 Secretaria General